



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00183**

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS «COOAFIN»** contra **ESNEIDER MANUEL NIETO TELLEZ** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$1'121.620** por concepto de capital de (35) cuotas vencidas de los meses de julio de diciembre de 2013 a octubre de 2016 acorde se discriminan en la demanda.
2. Por la suma de **\$513.573** por concepto de intereses de plazo causados sobre las citadas cuotas.
3. Por la suma de **\$47.880** por concepto de «seguros» incorporados en el pagaré.
4. Por la suma de **\$119.371** por concepto de «aval» incorporados en el pagaré.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada Dayana Fernanda Sierra Castelblanco como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso se advierte que el original título valor se conserva en poder de la parte demandante y, que el mismo quedará bajo su custodia para que lo aporte al proceso en el momento que el Juzgado le ordene exhibirlo.

NOTIFÍQUESE (2) ¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N°025 de 7 de abril de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b0adf41a70e3707537e7ec9f916658f3896b960248c562cc9c3c4a5c8eaff9

Documento generado en 06/04/2021 07:56:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**